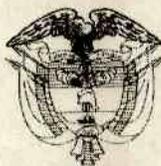


REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8387 DE 2013

(- 3 JUN 2013)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 2767 de marzo 19 de 2013"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*".

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$1.654.221.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "*El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos*".

Que mediante Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

8387
RESOLUCION NUMERO DE 2013 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 2767 de marzo 19 de 2013"

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$561.459.809.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO	NOMBRE DEL EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
1	Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	830041897	013117429	AHR	860007738	\$ 94.860.000
2	Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	830033738	044146934	AHR	860007738	\$ 174.831.000
3	Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	900219678	038122800	AHR	860007738	\$ 508.695.000
4	Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	860532389	088004924	AHR	860007738	\$ 116.508.000
5	Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIO USAQUEN (IED)	899999292	088004742	AHR	860007738	\$ 139.119.000
6	Córdoba	Purísima	PEDRO CASTELLANOS	812002038	327730000418	CRR	800037800	\$ 49.977.000
7	Córdoba	Tierralta	WIDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 162.000
8	Risaralda	Mistrató	CENT EDUC DOSQUEBRADAS	900162641	127900028458	AHR	860034313	\$ 16.162.000
9	Santander	Betulia	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	804012548	79287549160	CRR	890903938	\$ 68.615.000
10	Sucre	Coloso(Ricaurte)	C.E. BAJO DON JUAN	823001661	363120000221	CRR	800037800	\$ 17.874.000
11	Sucre	Los Palmitos	I.E. MANUELA BELTRAN	823002162	363350001204	CRR	800037800	\$ 63.645.000
12	Sucre	Los Palmitos	I.E. PALMAS DE VINO	823003071	363350001253	CRR	800037800	\$ 28.055.000
13	Sucre	San Marcos	I.E. CUENCA	823001822	363640001964	CRR	800037800	\$ 47.253.000
14	Sucre	San Marcos	INST EDUC TEC DIVERSIFICADO LAS FLORES	823001820	363640001956	CRR	800037800	\$ 80.195.000
15	Valle del Cauca	El Águila	IE SANTA MARTA	891901408	069260011791	CRR	800037800	\$ 54.647.000
16	Valle del Cauca	Ginebra	IE DE DESARROLLO RURAL LA SELVA	900097563	346024060	CRR	860002964	\$ 28.133.000
17	Valle del Cauca	Cali	82/01 INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	805010111	582062220	CRR	860007738	\$ 31.180.000
18	Casanare	Hato Corozal	I.E. HORACIO PERDOMO	844003840	700092364	AHR	860003020	\$ 22.010.000
19	Casanare	Pore	IE EL BANCO	844002670	4,86462E+11	AHR	800037800	\$ 30.397.000
20	Vaupés	Mitú	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA	845000052	484203003169	AHR	800037800	\$ 81.903.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, los cuales quedarán así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
6167	Cundinamarca	Pandi	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	890680065	26496556657	AHR	890903938	\$ 41.935.000

8387
RESOLUCION NUMERO DE 2013 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 2767 de marzo 19 de 2013"

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
6864	Magdalena	Tenerife	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANUAR RIVERA JATTAR	900057262	342440001952	CRR	800037800	\$ 49.705.000
6865	Magdalena	Tenerife	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	900050646	342440001960	CRR	800037800	\$ 36.864.000
6882	Magdalena	Ciénaga	IE SAN JUAN DEL CORDOBA	891780163	220239297	CRR	860002964	\$ 176.544.000
8398	Nariño	Tangua	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA NAVARRETE	814002386	039100797	CRR	890300279	\$ 10.738.000

ARTÍCULO TERCERO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **-3 JUL. 2013**

La Ministra de Educación Nacional

Maria Fernanda Campo Saavedra
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA